

B.—TARIFAS DE PRECIOS

NOTA. LA PENSION COMPLETA se obtiene sumando el precio de la habitación y el de la pensión alimenticia. La pensión alimenticia y los servicios sueltos se darán en el precio A PAGAR POR EL CLIENTE, aunque estén sujetos a la descomposición expresada para las habitaciones.

11 - HABITACION									12 - SERVICIOS SUELTOS			13 - PENSION ALIMENTICIA
DESCOMPOSICION DEL PRECIO	SENCILLA				DOBLE				Desayuno	Comida	Cena	
	CON BAÑO		SIN BAÑO		CON BAÑO		SIN BAÑO					
	Precio minimo	Precio maximo	Precio minimo	Precio maximo	Precio minimo	Precio maximo	Precio minimo	Precio maximo				
Precio base . . .												
15 % Servicio . . .												
Póliza Turismo . . .												
Otros impuestos . . .												
A PAGAR POR EL CLIENTE:												

14 - Reducciones	
Par fechas fuera de temporada . . .	_____ %
A niños	_____ %
A mecánicos y sirvientes	_____ %
A grupos	_____ %

C.—COMUNICACIONES

	Distancia del Hotel en kms.
15 Aeropuerto más cercano	
16 Estación de ferrocarril más cercana.	
17 Ciudad más cercana por carretera	

_____ de _____ de 196__
 (localidad) (día) (mes) (año)

 (Firma)
 Propietario Director Sello del Sindicato

INSTRUCCIONES

En las casillas relativas al n.º 7 se consignarán las cifras totales de las habitaciones de cada clase que tenga el hotel con las características que se mencionan, correspondientes a la columna respectiva.—En el n.º 10 referido a los servicios, deberá ponerse una cruz cuando existan los que se citan. Rellenar la ficha con tinta o bolígrafo y en caracteres claros, sobre todo los de la Sección B TARIFAS DE PRECIOS.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de octubre de 1962 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Rodolfo Velilla Manteca Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Ingeniero Agrónomo don Rodolfo Velilla Manteca.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, con imputación al presupuesto de dicha Región, con efectos de 4 de septiembre próximo pasado, cesando en el que venía desempeñando en el expresado Servicio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de octubre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se nombra a don Miguel Delrieu Mira, Auxiliar Mayor de los Servicios Portuarios de la Provincia de Iñi.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Iñi don Miguel Delrieu Mira.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Auxiliar Mayor de los Servicios Portuarios de la expresada provincia, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de la misma, cesando en el destino que venía desempeñando en la mencionada Policía Gubernativa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 30 de octubre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.